BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 7 de Marzo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5165

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Policía de la Capital—Exoneración de un Escribiente y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto el pedido de exoneración que antecede de la Jefatura de Policía de la Capital; y teniendo en cuenta las razones en que lo funda, como así los méritos del substituto que propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase de su puesto al Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Enrique Cornejo, y nómbrase en su reemplazo al Agente Cadete, D. Rudecindo Tabares.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Nombramiento del Dr. Carlos Salas como Comisionado Nacional en la Provincia de Santa Fe, para presenciar un acto electoral.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Vistos los telegramas de S. E. el Sr. Gobernador de Santa Fe, de fecha 1° de Marzo, del Sr. Ministro de Gobierno de 27 de Febrero y 2 de Marzo y del Sr. Presidente de la Liga del Sur de 3 de Marzo, y

Considerando:

1o Que el Poder Ejecutivo Nacional no puede poner en duda la sinceridad de los propósitos declarados, ni la verdad de las medidas enunciadas en sus citados telegramas por el Sr. Gobernador de Santa Fe y su Ministro;

2o Que, por otra parte, tampoco le es dado desatender las denuncias formuladas por el Presidente de un partido de legalidad y de orden que, de buena fe sin duda, cree que los hechos por él denunciados y que pueden provenir de otras causas, son el resultado de un plan subalterno para privar al pueblo de Santa Fe del libre y seguro ejercicio del derecho electoral;

3o Que conviene en las actuales circunstancias que el Gobierno Nacional y la opinión del país sean informados por un testigo fidedigno é imparcial acerca de si las elecciones del 5 de Marzo próximo en aquella Provincia se realizan ó no con seguridad y en libertad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Dr. D. Carlos Salas, Comisionado Nacional á los efectos indicados en el 3er considerando.

Art. 2o Autorízase al Comisionado á llevar consigo el personal necesario para el desempeño de su misión.

Art. 3o El Ministro del Interior dará al Comisionado las instrucciones á que habrá de ajustar su conducta y lo proveerá de los recurso necesarios.

Art. 4o El Comisionado á la mayor brevedad informará al Ministro del Interior acerca de la manera cómo se hayan realizado las elecciones referidas.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Denegación de un pedido de la Cámara Española de Comercio

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Vista la solicitud de la Cámara Española de Comercio, Industria y Navegación, á fin de que se autorice el expendio de bebidas los domingos, en el local de la Exposición de Productos Españoles en Palermo Chico, de acuerdo con el Art. 5° de la Ley No 4661 y el informe del Departamento Nacional del Trabajo,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Hágase saber á quienes corresponda, publíquese, repóngase los sellos y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Administración de Impuestos Internos.—Autorización para un descargo

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de Posadas, D. José M. Guzmán, manifestando que es incobrable el crédito contra la sucesión de Remigio Yfran, por carecer ésta de bienes, siendo por consiguiente ineficaz la iniciación de la causa fiscal que le fué encomendada por Decreto de fecha 19 de Noviembre de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para proceder al descargo de la suma de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional que adeuda D. Remigio Yfrán en concepto de impuesto sobre tabacos.

Art. 2o Pase á la Contaduría General, para que proceda á la formación del cargo contra el citado deudor, en el libro de «Deudores Incobrables».

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—Autorización para pago de alquiler

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, manifestando que el propietario de la casa que actualmente ocupa

con sus oficinas ha elevado el alquiler mensual de ($ 1.000 m/n) mil pesos á ($ 1.500 m/n) mil quinientos pesos moneda nacional, y solicitando autorización para disponer á partir desde el 1o de Febrero del corriente año de la mencionada suma para el pago de alquileres; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones la autorización solicitada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Aduana de Bahía Blanca.—Separación de un Guarda

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda separado de su puesto, el Guardaalmacén de la Aduana de Bahía Blanca, D. Roberto J. de Chodasierriez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Aduana de la Capital.—Nombramiento de Vistas en comisión

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Visto que varios empleados jubilados se presentan ofreciendo continuar prestando sus servicios en el mismo carácter de Vistas que antes lo ejercían en la Aduana de la Capital, sin otro emolumento mensual que el correspondiente á la jubilación que perciben de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y teniendo en cuenta lo manifestado en la nota precedente y que su aceptación beneficia el buen servicio administrativo facilitando al mismo tiempo la rapidez del despacho de las mercaderías que vienen consignadas para el comercio de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vistas en comisión de la Aduana de la Capital, á los Vistas jubilados Sres. Jovino Ferrari, Fernando Santiago, Manuel González Roberts, Pedro M. Parkinson y Alfredo Amadeo.

Art. 2o Los Vistas nombrados por este decreto, no percibirán otra remuneración mensual que la que tienen en la actualidad como empleados jubilados y que le es abonada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Aduana de la Capital—Nombramiento de un Guarda

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Hallándose vacante el puesto de Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, por jubilación de quien lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Francisco Buasso que fué jubilado, á D. Vicente R Scarone.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaouría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Aduana del Rosario—Suspensión de un empleado, sin efecto

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz Letrado de la 2a Sección de la ciudad del Rosario, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar por el mismo Juzgado en la cuarta parte de los haberes del Liquidador de la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana del Rosario, D. Nemesio López, en el juicio que le seguía D. Carlos Morenghi sobre cobro de pesos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar de la fecha, la resolución de 15 de Febrero último, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al Liquidador de la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana del Rosario, D. Nemesio López.

Agréguese á éste, el expediente No 2737 Letra J. año 1910; comuníquese los resuelto á la Aduana del Rosario y Contaduría General de la Nación y fecho, dése al archivo.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Aduana de la Capital—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los depósitos de la Aduana de la Capital, Don Alfredo Socas, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez de Paz de la Sección 7a de esta Capital, hasta integrar la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, para responder al juicio que le sigue Da María Garacotche, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la resolución de 20 de Enero último,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los depósitos de la Aduana de la Capital, D. Alfredo Socas, debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de la fecha de la notificación no levanta el embargo decretado por el Sr. Juez de Paz de la Sección 7a de esta Capital, será separado de su puesto.

Comuníquese, y pase este expediente á la Aduana de la Capital, para que notifique al citado empleado lo resuelto y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

Aduana de la Capital.—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Guardaalmacén de las Secciones Norte y Sud de la Aduana de la Capital, D. Lucio Alfonso (hijo) para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez de Paz de la Sección 7a de esta Capital, hasta integrar la suma de doscientos diez y siete pesos sesenta centavos moneda nacional, para responder al juicio que le sigue el Banco Proveedor del Río de la Plata, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la resolución de 20 de Enero último,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al Guardaalmacén de las Secciones Norte y Sud de la Aduana de la Capital, D. Lucio Alfonso (hijo), debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de la fecha de la notificación no levanta el embargo decretado por el Sr. Juez de Paz de la Sección 7a de esta Capital, será separado de su puesto.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, para que notifique lo resuelto al empleado citado y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Casa de Moneda—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Visto el pedido formulado por la Dirección de la Casa de Moneda, sobre el libre despacho de cuatro cajones conteniendo papel en blanco para la impresión de valores, llegados en el vapor «León XIII»; y atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Despáchese libre de todo gravamen los cuatro cajones de su referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

X

W. Allinson Bell.—Autorización para la descarga de explosivos

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo autorización para descargar por la Dársena Norte del Puerto de la Capital, ciento setenta á doscientas toneladas de granadas sin espoleta, llegadas en el vapor «Oscar Fredrik»; atento lo informado por lo Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que las referidas granadas sin espoleta no son explosivos, por lo que la operación de descarga no ofrece peligro,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, no pudiendo permanecer los proyectiles depositados en el Puerto.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Amadeo F. Núñez—Permiso para la descarga por La Paz de dos máquinas secadoras

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la solicitud de D. Amadeo F. Núñez, pidiendo se autorice á la Receptoría de La Paz, para despachar dos máquinas secadoras de sangre; atento lo informado de conformidad por la División Inspección y Contralor,

SE RESUELVE:

Concédese autorización, por excepción, á la Receptoría de La Paz para que despache las dos máquinas secadoras de referencia.

Pase á la mencionada Receptoría, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XII

Parodi y Conde.—Autorización á uno de sus empleados para entrar en el Depósito de Revisación.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la nueva presentación de los Señores Parodi y Conde, pidiendo se autorice á dos de sus empleados el acceso á los Depósitos de Revisación de equipajes, y

Considerando:

Que, aunque según resulta de los informes producidos, el número de personas que tienen acceso á los Depósitos de Revisación, es excesivo, este inconveniente puede subsanarse reduciendo el permiso á un empleado de cada Empresa;

Que, además, esta medida pondría en igualdad de condiciones á todas las Empresas interesadas,

SE RESUELVE:

Concédese á los Sres. Parodi y Conde el permiso de acceso á los Depósitos de Revisación para uno de sus empleados y redúcese las concesiones análogas ya otorgadas á un solo empleado por cada Empresa.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

Legación de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Nº 30750), venida en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIV

Legación de Chile—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nos 17221 y 17223, venidas en el vapor «P. Umberto» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota fojas una, al servicio de la Legación de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XV

Legación de Suecia—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 28340 venida en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XVI

Causa fiscal contra Ernesto Cativa y Abel Gómez de la Vega por cobro de pesos

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Sres. Ernesto Cativa y Abel Gómez de la Vega hasta obtener el cobro de las sumas de ($ 9,15 m/n) nueve pesos con quince centavos moneda nacional, y ($ 1.076, 46 m/n) mil setenta y seis pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional, que adeudan por pasaje y déficit respectivamente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XVII

Concesión de un terreno en el Puerto de la Capital á la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, pidiendo se autorice á la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para disponer de un terreno de 48,80 m. de frente por 50 m. de fondo en la manzana comprendida entre las calles Cangallo, Cuyo y Avenidas Rosales y Oeste, con frente á la calle Cangallo, destinado á la construcción de un asilo nocturno para personas sin hogar; y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, no existe inconveniente en acceder á lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales con carácter precario, un terreno de 48,80 m. de frente por 50 m. de fondo en el Puerto de la Capital, en la manzana comprendida entre las calles Cangallo, Cuyo, Avenidas Rosales y Oeste, con frente á la primera de las calles citadas, para levantar en él un asilo nocturno para personas sin hogar.

Art. 2º La Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales presentará á este Ministerio los planos del asilo para su consideración previa.

Art. 3º Comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XVIII

Excusación del Sr. Ministro para entender en un asunto

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina,
Dr. D. Roque Sáenz Peña:

Habiendo patrocinado á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, como abogado, en diversos asuntos, ruego á V. E. quiera tener á bien eximirme de entender en el presente.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

JOSÉ M. ROSA.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Atenta la causal invocada por el Sr. Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Dr. José María Rosa, y desígnase para conocer en este expediente, al Sr. Ministro del Interior.

Art. 2º Pase al citado Ministerio á los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTÍNEZ.

XIX

Excusación del Sr. Ministro para entender en un asunto

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina,
Dr. D. Roque Sáenz Peña:

Habiendo patrocinado á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, como abogado, en diversos asuntos, ruego á V.E. quiera tener á bien eximirme de entender en el presente.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

JOSÉ M. ROSA.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Atenta la causal invocada por el Sr. Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del Sr. Ministro de Hacienda Dr. José M. Rosa y desígnase para conocer en este expediente al Sr. Ministro del Interior.

Art. 2º Pase al citado Ministerio á los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTÍNEZ.

XX

Concesión á la Empresa de Tramways Anglo-Argentina de 50 metros de muelle en el Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía de Tramways Anglo-Argentina Ltda., pidiendo la designación de un sitio sobre los muelles de la calle Pedro Mendoza, para la descarga de ladrillos destinados á la construcción del subterráneo y la concesión del espacio necesario para depositarlos mientras se descargan de las lanchas y se cargan en zorras, así como la autorización para construir en el mismo sitio, un desvío para zorras de tranvía empalmando con las vías del puerto, para colocar uno ó más guinches para la descarga y para efectuar las operaciones á todas horas; y atento lo informado de conformidad por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compañía de Tramways Anglo-Argentina Limitada, una extensión de cincuenta metros lineales de muelle, sobre el Riachuelo, partiendo del eje de la calle Pedro Mendoza al Norte, en el sitio designado en los planos corrientes á fojas dos y tres, para la descarga de ladrillos destina-

dos á la construcción del subterráneo que la Empresa tiene concedido y el espacio necesario, á juicio de la Oficina de Servicio y Conservación, para depositarlos mientras se descargan de las lanchas y se cargan á las zorras ó carros.

Art. 2° Autorízase á la misma Compañía, á instalar los guinches necesarios para la descarga y á construir un desvío para zorras con empalme en las vías del puerto, todo previa aprobación de los planos respectivos por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3o La Compañía podrá efectuar las operaciones en horas hábiles é inhábiles, con sujeción á las disposiciones pertinentes.

Art. 4o Esta concesión está sujeta á los Decretos de Abril 30 de 1897 y Febrero 23 de 1904 y es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5o Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Juzgado Letrado del Crimen de Santa Rosa de Toay.—Renuncia y nombramiento de un auxiliar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Exp. J-206.—En vista del telegrama que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase con antigüedad de 24 de Febrero último, la renuncia interpuesta por el Auxiliar del Juzgado Letrado del Crimen de Santa Rosa de Toay, D. Arturo Herrero, y nómbrase para reemplazarlo á D. Fernando Aylar Sobrecasas.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Ingeniero Norberto B. Cobos—Mensura en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto este expediente por el que el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, presenta la diligencia de mensura de las 20.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento al Sr. don Luis de Sampigny, al Este del lote No 91, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el Ingeniro D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Luis de Sampigny, al Este del lote No. 91, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Ingeniero Norberto B. Cobos—Mensura en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto este expediente por el que el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, presenta la diligencia de mensura de las 20.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. George Woolven, en el lote No 21, mitad Sud del N° 20 y mitad Oeste del No 22, fracción A, Sección XIV del Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento, á D. George Woolven, en el lote No 211, mitad Sud del N° 20 y mitad Oeste, del N° 22, fracción A, Sección XIV, del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Adolfo Lanusse — Título en la Colonia San Ignacio

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto el presente expediente, en el que Don Adolfo Lanusse solicita se le otorgue el título de propiedad de las fracciones c y d del lote No 96 y c del lote 41 de la Colonia San Ignacio en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que de la inspección practicada resulta que el concesionario ha dado cumplimiento á las abligaciones impuestas por la ley, habiendo abonado el valor total de esas tierras; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Adolfo Lanusse de conformidad con la citada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911 el título de propiedad que solicita de las fracciones c y d del lote 96 y c del lote 41 de la colonia San Ignacio en el Territorio de Misiones; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Ingeniero D. Pastor Tapia.—Anticipo de $ 6.000 á cuenta de sus honorarios y gastos por la mensura y subdivisión de la colonia General Nicolás Levalle.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Pastor Tapia, solicita se le conceda un anticipo de 6.000 $ m/n á cuenta de sus honorarios y gastos por la mensura y subdivisión de la colonia General Nicolás Levalle, fundada por Decreto de fecha 25 de Abril de 1910, operación que se le encomendó por Decreto de 18 de Marzo del año ppdo.; y atento á que por Decreto de fecha 9 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto que el pago de honorarios por mensuras de tierras fiscales, se realicen por la Tesorería General de la Nación y con los requisitos establecidos en la Ley de Contabilidad; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha Febrero 14 de 1911, que ordenó á la Dirección General de Tierras y Colonias el pago al Ingeniero D. Pastor Tapia, del anticipo solicitado.

Art. 2o Líbrese la correspondiente orden de pago, á favor del Ingeniero D. Pastor Tapia por la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n) importe del anticipo que solicita, á cuenta de sus honorarios y gastos para las operaciones de que se trata, con imputación al Item 9 Inciso I, Anexo H del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Ana Moreira de Suárez.—Título de propiedad en el pueblo Sampacho

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto este expediente, en el que por Decreto de 20 de Diciembre ppdo., se ordenó la escrituración en propiedad á favor de Da Ana Moreira de Suárez del solar b, manzana 8, del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, por ante el Intendente Municipal de Río Cuarto, y

Considerando:

Que estando dispuesto por el Decreto de 18 de Enero ppdo., que la escrituración de las tierras fiscales, deberá hacerse en la forma establecida por la Ley 4167, corresponde rectificar aquel decreto y ordenar que ese título sea extendido en la forma indicada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de 20 de Diciembre ppdo., en la parte que ordena extender el título de propiedad del solar b, manzana 8, del pueblo Sampacho, á favor de Da Ana Moreira de Suárez, por ante el Intendente Municipal de Río Cuarto, debiendo entenderse que dicho título deberá ser otorgado en la forma dispuesta por la Ley 4167 y Decreto de 18 de Enero de 1911; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo formule y lo eleve para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Rectificación de un decreto de concesión en la colonia Pringles (Río Negro)

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que corresponde rectificar el Decreto de 19 de Febrero de 1907, que concedió á D. Nicolás Pérez una fracción de 10 hectáreas, 45 áreas, 92 centiáreas, ubicada en la parte Sudoeste de la chacra número 40, de la colonia Pringles, en razón de que dicha chacra se halla dividida en tres fracciones, una de las cuales ha sido escriturada en propiedad á los señores Ercilape y Oyenart, la fracción del centro se halla ocupada por D. Juan Agesta, que la solicita y la del extremo Sudoeste la explota el concesionario Nicolás Pérez, quien reconoce como límite de su propiedad el alambrado que separa su fracción de la que ocupa el Sr. Agesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase la concesión que otorgó á D. Nicolás Pérez, una superficie de diez hectáreas, cuarenta y cinco áreas, noventa y dos centiáreas, ubicada en la parte Sudoeste de la chacra Nº 40 de la colonia Pringles, Territorio del Río Negro, debiendo entenderse que la concesión ha sido hecha por la tercera parte de la expresada chacra y con la ubicación determinada en el extremo Sudoeste.

Art. 2º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á D. Juan Agesta, la tercera parte, ubicada en el centro de la chacra Nº 40 de dicha colonia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos, y para que exija del concesionario Sr. Nicolás Pérez, la regularización de su deuda, dentro del término de treinta días.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

———

VII

Juana Bustinduy—Título de propiedad en Resistencia

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto este expediente, por el que Dª Juana Bustinduy, solicita título de propiedad del solar D manzana Nº 193, del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, que es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en el solar citado, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley, respectiva habiendo la recurrente satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de de iTerras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Juana Bustinduy, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D manzana Nº 198, del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Ricardo Osuna.—Título de propiedad en Resistencia

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto este expediente, por el que D. Ricardo Osuna, solicita se le otorgue título de propiedad del solar d, manzana 196 del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, y

Resultando:

Que el expresado solar fué concedido á D. Egidio Topano en Noviembre 14 de 1885, quien cedió sus derechos y acciones al recurrente en 30 de Julio de 1888, y

Considerando:

Que siendo esa transferencia anterior al Decreto 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, no existe inconveniente en aprobarla.

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley, habiendo además abonado el precio total de dicho solar; y atento lo establecido en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual D. Egilio Topano cedió sus acciones y derechos al solar de que se trata á D. Ricardo Osuna.

Art. 2º Acuérdase á D. Ricardo Osuna, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 6 de Octubre de 1786 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar d, manzana Nº 196 del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, y vuelva esta expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

———

IX

Patricio de Sarazola.—Título en el Territorio de la Pampa

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Patricio de Sarazola, solicita se le otorgue el título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas ubicadas en el lote Nº 18, letra A, Fracción C, Sección XX del Territorio de la Pampa que adquirió en el remate realizado en Octubre 13 de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha constatado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905 que rige esta venta, estando totalmente satisfecho el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1 Declaránse cumplidas en la superficie de dos mil quinientos hectáreas ubicada en el lote Nº 18, letra A, fracción C, Sección XX del Territorio de la Pampa las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Art. 2º Acuérdase á D. Patricio de Sarazola de conformidad con las disposiciones legales citadas, el título de propiedad que solicita de la tierra de que se trata, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

———

X

Antonia A. de Arrechea.—Título en (Santa Ana Misiones)

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto este expediente, en el que doña Antonia A. de Arrechea, solicita título de propiedad de la manazna Nº 127, fracciones a, b, c, d, e, f del pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á doña Antonia A. de Arrechea, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la manzana Nº 127, fracciones a, b, c, d, e, f; del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

———

XI

José Rubio.—Título de propiedad en Valcheta

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Visto este expediente, en el que don José Rubio, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 8 de la colonia Valcheta, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y,

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan cuyo valor excede al que fija la ley citada; y atento á que ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, como asimismo, la ocupación dec inco años, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Rubio, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 8 de la colonia Valcheta, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Tomás Garrido—Transferencias de unas tierras en la colonia Resistencia (Chaco)

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Tomás Garrido, solicita título de propiedad de las fracciones C, quinta Nº 41, y C, quinta Nº 210, ambas de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Resultando:

Que esas fracciones fueron concedidas de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, á los Sres. Alejandro Romero y Doña Juana Visconti, respectivamente;

Que de la documentación agregada resulta que el Sr. Romero, cedió sus acciones y derechos al recurrente en 4 de Junio de 1889 y posteriormente, el 20 de Julio de ese año, transfirió los suyos Dª Juana Visconti, representada por su padre D. Carlos Visconti, á favor de D. Rodolfo Molina, quien por último en 31 del mismo mes y año, los cedió también al peticionante, y

Considerando:

Que en esas fracciones se han cumplido las obligaciones impuestas por aquella ley, estando abonado el valor de su precio, habiéndose comprobado, además, que las cesiones realizadas lo han sido con anterioridad al Decreto de 26 de Octubre de 1905; y atento lo dispuesto por el de fecha 18 de Enero del corriente año, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias hechas por D. Alejandro Romero á favor de D. Tomás Garrido, de sus acciones y derechos á la fracción C, de la quinta Nº 41, de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, como asimismo la hecha por Dª Juana Visconti, á favor de D. Rodolfo Molina y la que éste hizo á favor del citado Garrido, de la fracción C, de la quinta Nº 210, de aquella colonia.

Art. 2º Acuérdase á D. Tomás Garrido, de conformidad con la mencionada ley y lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero del corriente año, el título de propiedad que de esas fracciones solicita, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

Domingo Colavecchia—Venta de un lote en la colonia Choele-Choel

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Domingo Colavecchia, de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, el lote Nº 14, Sección VIII de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Domingo Colavecchia, en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, el lote Nº 14, Sección VIII, de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

Julio Morrison—Venta de una superficie en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Julio Morrison, solicita se le conceda en venta una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo N. E. del lote Nº 10, fracción C, Sección XXIII del Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo que no existe inconveniente en acceder al pedido del recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Julio Morrison, de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, y á razón de diez pesos cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en el ángulo N.E. del lote Nº 10, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º La Dirección General de Tierras y Colonias, procederá á practicar el avalúo y tasación de las mejoras existentes en el campo y que son de propiedad del Estado, exigiendo al Sr. Morrison el pago del valor que se les asigne antes de hacerle entrega del boleto provisorio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XV

Concesión sin efecto en la colonia Candelaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en que la Dirección General de Tierras y Colonias comunica que D. Julio Sagastizábal ha desistido de la adquisición del solar b, de la manzana Nº 71 del pueblo de la colonia Candelaria del Territorio de Misiones, acordado por Decreto de 23 de Diciembre de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar b, de la manzana Nº 71 del pueblo de la colonia Candelaria, Territorio Nacional de Misiones, acordada por Decreto de 23 de Diciembre de 1909 y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVI

Título de propiedad en la colonia La Argentina

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Angel Balzola solicita título de propiedad de los lotes 29 y 32, Sección B, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Angel Balzola, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes 29 y 32, Sección B, de la colonia La Argentina en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVII

Emilio Gouchon y Lucio J. García.—Aprobación de mensura en la Pampa

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente por el que el Agrimensor D. Jorge E. Hall, presenta la diligencia de mensura de las tierras adjudicadas en venta en el Territorio de la Pampa á los Sres. Emilio Gouchon y Lucio J. García, y

Considerando:

Que de la mensura practicada resulta que las fracciones vendidas á los señores nombrados, tienen una superficie de 2,520 hectáreas cada una, ó sea un exceso de 20 hectáreas sobre las 2,500 hectáreas que les fueron asignadas al enajenarlas;

Que esas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento á que ha sido satisfecho el valor proporcional del exceso de superficie referido y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las mensuras practicadas por el Agrimensor D. Jorge E. Hall de dos superficies de (2.520) dos mil quinientas veinte hectáreas cada una, concedidas en venta á los Sres. Emilio Gouchon y Lucio J. García, en el ángulo Noroeste del lote Nº. 8, fracción D, Sección XIII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVIII

Sucesión de Juan Bautista Cacciavillani—Título en Sampacho (Córdoba)

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Sucesión de D. Juan Bautista Cacciavillani, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 6, del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de que fué concesionario el causante, de acuerdo con la Ley de Octubre 19 de 1876, y

Considerando:

Que el testimonio de fs. 2, comprueba el carácter hereditario que se invoca y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley, habiéndose satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento

lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la sucesión de D. Juan Bautista Cacciavillani, de conformidad con la citada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita, del solar D, manzana Nº 6, del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIX

Mathieu Cormann—Título de propiedad en Río Negro

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Mathieu Cormann, solicita título de propiedad de los solares 7 y 8, manzana T del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, cuya escrituración ordenada por el Decreto de 21 de Octubre de 1903, no pudo llevarse á cabo por no existir Escribano en aquella localidad; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 21 de Octubre de 1903, en la parte que ordena extender ante el Escribano de la colonia Conesa, en el Territorio del Río Negro, el título de propiedad de los solares Nos 7 y 8, manzana T del pueblo del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero citado, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XX

Pío Goicoechea—Transferencia en la colonia Resistencia

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Pío Goicoechea, solicita se le otorgue el título de propiedad del solar d, manzana 70, de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Resultando:

Que ese solar fué concedido á D. Juan Visconti en 18 de Febrero de 1885 y pasó á poder de Da Magdalena P. de Visconti por sucesión hereditaria, quién á su vez transfirió sus derechos á D. Francisco Colombo en 28 de Marzo de 1890 y éste lo cedió á D. Luis Colombo en 20 de Octubre de 1892;

Que en la ejecución seguida por D. Francisco Maggesi contra D. Luis Colombo, el solar de que se trata, fué adjudicado en condominio, á D. Pío Goicoechea y Manuel Zamora en Diciembre 20 de 1895, habiendo este último cedido á D. Pío Goicoechea su parte indivisa, en 28 de Marzo de 1903, y

Considerando:

Que esas transferencias son anteriores al Decreto de fecha Octubre 26 de 1905, por lo que no existe inconveniente en aprobarlas;

Que además, en el mencionado solar, se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de 1º de Octubre de 1876, habiéndose abonado además, el valor íntegro de su precio; y atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales adquirió D. Pío Goicoechea, sus acciones y derechos al solar d, manzana 70, de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Art 2º Acuérdase á D. Pío Goicoechea, de conformidad con la ley citada y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la referida tierra; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 1º DE MARZO DE 1911

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar.........	88	1.868 80
Para inscribir..........	115	1.079 —
Total.............	203	2.947 80

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 2 DE MARZO DE 1911

Para certificar........	131	2.496 70
Para inscribir.........	164	1.643 —
Total..........	295	4.139 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE MARZO DE 1911

Boletín Judicial.............	$	675 —
Boletín Oficial	»	118 60
	$	793 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 3 de Marzo de 1911	722.430 75	317 869 53	21.807 71	339.677 24	1.709 68
Total recaudado en el mes corriente....................	2.003 746 72	881.648 55	33.587 67	915.236 22	2.801 81
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	27 016.505 08	11.887.262 23	610.080 50	12.497.342 73	204.257 20

Vº Bº Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 4 de Marzo de 1911............	505.814 79	222 558 50	9.226 33	231.784 83	559 81
Total recaudado en el mes corriente..................	2.509.561 51	1.104.207 05	42.814 —	1.147.021 05	3 361 62
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	27.522.319 87	12 109 820 73	619.306 83	12 729.157 56	204.817 01

Vº Bº G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE FEBRERO PPDO.

DEBE **HABER**

Febrero	Por avisos y edictos	Adicional	Oficial	Judicial	Totales
1	» »	$ 43 —	$ 270 —	$ 42 —	$ 285 70
3	» »	» 21 —	» 93 90	» 213 —	» 327 90
4	» »	» 21 —	» 162 30	» 183 45	» 366 75
6	» »	» 22 —	» 198 60	» 156 90	» 377 50
7	» »	» 16 —	» 154 20	» 180 —	» 350 20
8	» »	» 8 —	» 121 20	» 328 20	» 457 40
9	» »	» 16 —	» 194 50	» 233 10	» 443 60
10	» »	» 43 —	» 206 10	» 406 20	» 655 30
11	» »	» 21 —	» 72 60	» 198 60	» 292 20
13	» »	» 44 —	» 178 80	» 287 10	» 509 90
14	» »	» 25 —	» 657 90	» 243 30	» 926 20
15	» »	» 21 —	» 118 80	» 194 10	» 333 90
16	» »	» 27 —	» 89 10	» 141 50	» 257 90
17	» »	» 16 —	» 79 80	» 224 30	» 4:0 10
18	» »	» 8 —	» 51 90	» 521 70	» 581 60
20	» »	» 41 —	» 256 20	» 479 70	» 776 90
21	» »	» 48 —	» 204 90	» 298 80	» 551 70
22	» »	» 45 —	» 141 60	» 283 20	» 469 80
23	» »	» 78 —	» 354 30	» 411 30	» 843 60
24	» »	» 30 —	» 141 30	» 405 —	» 576 30
25	» »	» 31 —	» 249 —	» 581 40	» 861 40
		$ 625 —	$ 3927 70	$ 6112 85	$ 10665 55

Haber	
Recibido directamente por el Habilitado	$ m/n 10665 55
S. E. ú O.	$ m/n 10665 55

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE FEBRERO PPDO.

DEBE HABER

Febrero	Por venta y subscripciones	Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
1	» »	$ 8 40	$ 99 —	$ 22 —	$ 129 40
3	» »	» 4 —	» 33 —	» 33 —	» 70 —
4	» »	» 4 50	» 154 —	» 11 —	» 169 50
6	» »	» 8 60	» 55 —	» 22 —	» 85 60
7	» »	» 7 70	» 33 —	» 22 —	» 62 70
8	» »	» 3 70	» 55 —	» 44 —	» 102 70
9	» »	» 8 —	» 44 —	» 22 —	» 74 —
10	» »	» 6 50	» 110 —	» 22 —	» 138 50
11	» »	» 6 —	» 33 —	» — —	» 39 —
13	» »	» 4 70	» 22 —	» 33 —	» 59 70
14	» »	» 4 60	» 55 —	» 44 —	» 103 60
15	» »	» 3 10	» 21 —	» 32 —	» 56 10
16	» »	» 5 70	» 80 —	» 10 —	» 95 70
17	» »	» 5 30	» —	» — —	» 5 30
18	» »	» 5 10	» —	» 10 —	» 15 10
20	» »	» 4 —	» 40 —	» — —	» 44 —
21	» »	» 6 40	» 70 —	» 10 —	» 86 40
22	» »	» 5 50	» 70 —	» 10 —	» 85 50
23	» »	» 3 10	» 30 —	» 10 —	» 43 10
24	» »	» 6 50	» 30 —	» 20 —	» 56 50
25	» »	» 5 60	» 20 —	» 20 —	» 45 60
		$ 117 —	$ 1054 —	$ 397 —	$ 1568 —

Haber	
Entregado diariamente al Habilitado s/c.	$ m/n 1568 —
S. E. ú O.	$ m/n 1568 —

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......		
3ª	Sulpacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 p. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870				Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 10 a. m.	Lures, Miércoles y sábado de 8 a 10 a. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Cornelio J. Brana...	Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677			Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo.....		
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lunes y jueves de 8 a 11 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....		
19ª	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....		
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......		
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno		
25ª	R. Falcón 2260				José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á cuatro días de Marzo de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco millones trescientos veinticuatro mil setenta y ocho pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación —Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		Billetes		Importe
3 Noviembre de 1887		166	$	3.981 —
6 Septiembre » 1890		18	»	2.355 —
16 Octubre » 1891		37	»	3.065 —
29 Octubre » 1891		4	»	800 —
8 Enero » 1894		313	»	12.378 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	646	»	2.466 —
20 Septiembre » 1897		185	»	5.971 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	1 008	»	1.008 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	3.244	»	3.244 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	322.592	»	5.288.804 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional		1	»	2 —
4 Octubre de 1883	Emisión menor	8	»	4 —
	Total....	328 222	$	5.324.078 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — G. VIDELA DORNA, Director de turno. — PLACIDO MARÍN, Director. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — MARCOS T. AGRELO, Subcontador. — P. HEURTLEY, p. Gerente. — ARTURO GOYENA, p. Secretario.

1a. Parte

Boletín Militar

Nº 48

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

MODIFICACIÓN DE UN RETIRO —BAJA.—LICENCIAS —EDICTOS.

Modificación de un retiro:

Capital Federal, Febrero 14 de 1911.—Visto el presente expediente, lo informado por la 6ª División del Gabinete Militar y resultando que el Mayor de Caballería retirado D. Tomás Cantin, que pasó á esta situación con un cómputo total de servios aprobados de 41 años 2 meses y 17 días no tiene documentos justificativos de servicios más que por 37 años, 11 meses y 14 días,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. de 4 de Marzo de 1904, publicado en el Boletín Militar número 53, por el que se pasó á situación de retiro por edad al Mayor D. Tomás Cantin, con 41 años, 2 meses y 17 días de servicios

computados, debieudo serlo con 37 años, 11 meses y 14 días.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Baja:

Capital Federal, Febrero 16 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dar de baja con anterioridad del 1o del corriente mes, al Maestro de Gimnasia y Esgrima D. Juan Rossi, por no haberse presentado á su nuevo destino ordenado por Resolución del 17 de Enero ppdo. (Boletín Militar No 14-1a P.) y no haber dado cumplimiento á la reiteración de la orden.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Licencias:

Capital Federal, Marzo 3 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de prórroga á la licencia que disfruta en Río IV (Córdoba), al Teniente Coronel D. Antonio Baigorria, Auxiliar de la Inspección de Artillería.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ

———

Capital Federal, Marzo 3 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese quince días de licencia para trasladarse á Salta, al Teniente Coronel D. Nestor Alisedo, del Arsenal Principal de Guerra.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Edictos:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la Quinta Región Militar (Norte) Teniente Coronel D. José E. Martiarena, se cita al Subteniente de Sanidad D. Enriqne Hernández, para que dentro de tres días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca al despacho de dicho Sr. Juez, sito en la Mayoría del Regimiento 17 de Infantería de Línea, á efecto de prestar declaración en la causa que se le sigue por abandono de destino.-Catamarca, Febrero 27 de 1911.—Eduardo A. Larronde, Subteniente, Secretario.

———

Por disposición del Sr. Juez Militar de la 1a Región que actúa en el Acantonamiento del Campo de Mayo, Capitán D. Domingo A. Bravo, se solicita de los Sres. Jefes de cuerpo y reparticiones dependientes del Ejército, que tengan conocimiento ó puedan obtenerlo del paradero de los ex Sargentos 1os. Ismael Páez, Angel Díaz, ex Sargento Oscar Aldana y ex Cabo 1o Leopoldo Ruiz Rivas, que pertenecieron al C. 8, se sirvan informar á este Juzgado á su respecto.—General Sarmiento, Febrero 26 de 1911.—Santiago Meabe y Romero, Teniente 1° Secretario,

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

020224-O-910.—Febrero 24 de 1911.—Visto este expediente, por el que el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires,solicita autorización para proceder á renovar seis alcantarillas de su línea principal en los kilómetros 206/336, 207/327, 223/503, 224/203, 226/133, y 226/827.

Con tal motivo proyecta sacar las vigas de madera dura, colocar superstructura, de acero acanalado, conforme al plano C. 1, 59, aprobado por Decreto 31 de Agosto de 1905, y

Considerando:

Que estas obras son en beneficio y seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

018981-P-910.—Febrero 24 de 1911.—Vista la queja formulada por el señor Pedro Sierra contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, porque el día 3 de Diciembre último viajando de Santa Fe á Buenos Aires, se le hizo viajar de Rosario hasta Ludueña en tren que carecía de coches de primera para cuya categoría tenía boleto: y

Resultando de lo actuado: Que debido á descuido del personal de la Empresa Rosario, que despachó el tren en que viajó el querellante, sin ningun coche de primera clase, este tuvo que ir en coche de segunda desde Rosario á Ludueña para tomar allí la combinación; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 377 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, devolver al recurrente la parte del precio del pasaje de Rosario á Ludueña.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

018744-C-910.—Febrero 25 de 1911.—Vista la queja formulada por el sr. Benigno Francisco contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque habiendo despachado un equipaje con Guía 086 de Rosario á Venado Tuerto, el día 23 de Noviembre del año ppdo. el 27 del mismo mes aún no lo había recibido;

Resultando de lo actuado: que la misma Empresa querellada, declara que el equipaje reclamado ha sido extraviado; y conforme á lo opinado en el precedente informe en la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo y responsable, á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de la pérdida del equipaje, de acuerdo al Art. 1778, inciso 1o y 3o, del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

015649 C/910. — Buenos Aires, Enero 31 de 1911. — Visto este expediente, formado con motivo del reclamo interpuesto por los Señores Spigno & Balestrini contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, porque consignación compuesta de durmientes, postes y rollizos correspondiente á C. de P. á continuación detalladas, le fueron entregadas en sus diversos puntos de destino con las faltas que en la misma lista se indican á saber:

Carta de Porte	Procedencia	Destino	Faltantes	Clase
27	Matara	P. Rosario	47	Durmientes
57	Averías	»	2	»
59	Suncho Corral	»	19	»
13	Matara	»	4	»
1	»	»	20	»
38	La Cañada	»	15	»
12	Puna	»	1	»
34	Otumpa	»	7	»
5	Tacañitas	»	7	»
27	Cejolao	»	18	»
69	Otumpa	»	79	»
124	Tintina	»	38	»
43	Quimili	»	2	»
41	»	»	3	»
56	Tobas	»	54	»
12	Piedrabuena	»	4	»
51	Kilómetro 25	»	3	»
6	Cejolao	»	19	»
15	Aereolito	»	30	»
68	Cejolao	»	27	»
14	Alhuampa	»	4	»
25	Cejolao	»	2	»
55	Otumpa	»	77	»
45	Quimili	»	6	»
74	Suncho Corral	»	12	»
2	Matara	Pergamino	1	Post. Teleg.
30	Vilelas	Altamira	9¼	Durmientes
190	Laprida	»	2	»
37	Esquitú	»	2	»
123	Laprida	»	8	»
88	»	»	4	»
131	»	»	7	»
55	Suncho Corral	»	44	»
194	»	»	2	»
97	Tacañitas	»	1	»
82	»	»	23	»
171	Suncho Corral	»	35	»
111	»	»	52	»
21	»	»	43	»
18	Tacañitas	»	10	»
50	Suncho Corral	»	39	»
55	»	»	4	»
54	»	»	28	»
81	»	»	27	»
148	»	»	13	»
3	»	»	22	»
22	»	»	9	»
47	Kilómetro 25	»	21	»
2	»	»	2	»
10	Averías	»	1	»
53	7 de Abril	»	3	»
66	»	»	4	»
91	»	»	8	»
33	Garmendia	»	10	»
75	»	»	27	»
42	»	»	7	»
250	Suncho Corral	»	3	»
16	Vilela	»	1	»
83	»	»	1	»
188	Laprida	Saenz	42	Postes
21	Las Cejas	Buenos Aires	5	Durmientes
85	La Cañada	»	3	Rollizos
277	Colmena	Saenz	1	Postes
30	Garabato	»	12	Durmientes
31	»	»	15	Postes
561	Reconquista	»	12	»
205	Suncho Corral	P. Rosario	5	Durmientes
38	Alhuampa	»	21	»
168	Suncho Corral	»	4	»
10	Vilela	»	2	Post. Teleg.
11	Tacañitas	Altamira	14	Durmientes
66	Quimili	P. Rosario	10	»
2	Otumpa	»	2	»
1	Kilómetro 25	»	2	»
10	Aereolito	»	42	»
102	Suncho Corral	»	22	»
39	Otumpa	»	96	»

Resultando de las manifestaciones producidas con tal motivo: Que efectivamente dichas consignaciones se entregaron en destino con la falta de las mercaderías que se reclaman, no siendo aceptables las razones que aduce la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, á fin de tratar

de salvar su responsabilidad, manifestando que los vagones fueron cargados por los remitentes en desvío particular, pués no está el presente caso comprendido en lo que dispone el Art. 258 del Reglamento General de Ferrocarriles, desde que los vagones no han sido sellados con sellos propios del remitente; y constando en las Cartas de Porte que en efecto han sido entregados de menos al consignatario los postes y durmientes que reclama, y Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas, Se Resuelve,—Declarar fundada la presente queja, debiendo la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Art. 269 del citado Reglamento, responderá los querellantes por los postes, durmientes y rollizos entregados de menos en las consignaciones mencionadas. —Comuníquese, etc, etc.

E. Schickendantz.

018768-C-910.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los Sres. Ferreyra, Roca y Lucuni, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una carta de porte 72 despachada de Alta Gracia á Corral de Bustos; y

Resultando de las averiguaciones practicadas á tal efecto: Que dicho transporte se efectuó con exceso de tiempo mayor del reglamentario, de 79 horas 15 minutos, pues se emplearon 210 horas en vez de 130,45 que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 495 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y atento lo manifestado en su precedente informe por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo el Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General citado, responder á los reclamantes por la demora habida en el transporte de la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017701-P-910.—Febrero 25 de 1911.—Vista la queja formulada por los señores Lupi Hermano, contra la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, porque consignación de 800 palos de algarrobo, correspondiente á carta 31 de averías á Rosario, le fué entregada en destino con la mayor parte de los palos quemados, por cuya razón se rehusó retirarlos; y

Resultando de lo actuado: 1º Que efectivamente la referida consignación llegó á destino con 37 palos completamente quemados y 205 quemados también en sus puntas. 2º Que aunque no se ha podido comprobar de una manera concluyente la causa que produjo el incendio en el vagón que transportaban estos palos, atribúyese el hecho á chispas despedidas por la locomotora que remolcaba el tren que conducía este vagón; y

Atento á lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas y á lo que al efecto disponen los Arts. 233 y 249 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo interpuesto y responsable á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por las averías producidas en la consignación mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01292-P-910.—Visto este expediente, iniciado con motivo de haberse cortado la muñequilla del eje del vagón 15079, que formaba parte del tren de carga 712, del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, el día 19 de Diciembre de 1910,

Resultando: a) Que el vagón de que se trata es de serie N, platatorma de 4 ejes 15000 Kgs. de capacidad y 8000 Kgs. de peso propio.. b) Que el eje roto puesto en el año 1891 y su recorrido aproximado es de 367.383 kilómetros y precede de la fábrica Petan Godet, siendo uno de los que se vienen rompiendo desde hace dos años por falta de sección;

Considerando:

Que si bien la Empresa procede á cambiar todos los ejes de esa misma marca, dado el tiempo que tal operación exigirá, los accidentes como lo ocurrido seguiran produciéndose con demasiada frecuencia: Que en previsión de ellos la Empresa ha debido tomar ya medidas precaucionales conducentes á evitar la repetición de esta clase de accidentes, como sería reducir la capacidad de los vehículos dotados de esos ejes; Que al no hacerlo ha incurrido en negligencia, por lo que se hace pasible de la aplicación del Art. 91 de la Ley General de Ferrocarriles; que la mencionada Empresa ha infringido también lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 2º de la Ley vigente; y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé adopte como medida preventiva, la reducción de la capacidad de los vehículos que se hallen dotados de los ejes mencionados, hasta tanto proceda al cambio de éstos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017889-S-1910.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja inserta por el presidente y varios socios del Centro Basco Francés, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque habiendo solicitado le fueran reservados dos coches en el tren 130 el día 13 de Noviembre ppdo., para ser ocupados en Adrogué, no pudiendo hacerlo, pues los asientos ya venían ocupados por otros pasajeros, viéndose obligados muchos de ellos á viajar de pie por dicha causa, y

Resultando de lo actuado con tal motivo: Que efectivamente, está plenamente comprobrado lo denunciado por los querellantes en su queja, lo que fué debido á la gran afluencia de pasajeros para el indicado tren, quienes, sin atender las prevenciones del personal de la Empresa, subieron á los coches reservados llenándolos casi enseguida, viéndose por tal motivo los miembros del Centro aludido, en la necesidad de viajar parados por falta de asientos; y

Teniendo en cuenta lo que al respecto establecen los Arts. 139 y 37 de la Ley General de Ferrocarriles; y atento los fundamentos que se aducen en el precedente informe de la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, responder á los recurrentes de conformidad á lo que al efecto dispone el Art. 37 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016540-P-1910.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el señor Rafael Giménez, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por que consignación de muebles, correspondiente á Carta de Porte 157, despachada en la estación Bahía Blanca á la de Rufino, le fué entregada en destino con la mayoría de los muebles en mal estado, y con falta de cajón, conteniendo un fonógrafo con 50 discos, y

Resultando de lo averiguado al respecto: Que efectivamente, la Empresa transportadora, reconoce que la consignación de referencia fué entregada en destino con las averías y faltas que se reclaman, lo que fué debido á que el vagón que la conducía, al efectuar maniobras de noche y encontrándose abiertas las agujas de un cambio descarriló y luego tumbó, sufriendo los muebles averías de consideración, resultando igualmente comprobado la falta del cajón de referencia; y

Teniendo presente, lo que al respecto establece el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento los fundamentos que aduce la Inspección General de Tráfico y Tarifas en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, responder al reclamante por la falta del cajón mencionado y las averías con que llegaron á destino los muebles que componían la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017476-P-1910.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Visto el presente expediente, formado con motivo de una queja interpuesta por el señor Jonas Roffé, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes á cartas de porte 11917 y 12013, despachadas de M. Catalinas á Moldes, y

Resultando de las investigaciones practicadas: Que el transporte de las indicadas cargas, se efectuó con un exceso de tiempo mayor del reglamentario de 56 horas 15 minutos, pues se emplearon 200 horas en vez de 143,45 que son las que acuerda el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 620 kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y atento á lo informado por la Inspección de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento citado, devolver al reclamante la parte de flete proporcional á la duración de los retardos habidos en el transporte de las consignaciones denunciadas.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019319-N-1911.—Febrero 25 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, comunica haber librado al servicio público desde el 1º de Diciembre ppdo., la parada ubicada en el km. 17 de su ramal á Goya,

Considerando:

Que al comunicar la Empresa recurrente con la debida anticipación, la fecha en que deseaba librar al servicio la referida parada, ha hecho caso omiso de la circular de esta Dirección General Nº 11, del año 1906 sin haber solicitado tampoco la autorización necesaria, como es de práctica, para librar al servicio público;

Que por otra parte, en la inspección recientemente practicada, se ha comprobado que la mencionada parada se encuentra en las condiciones de prestar el servicio á que se le destina, faltando solamente la colocación en el lado Goya, de un semáforo; y atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

1º Apercibir á la Empresa del Ferrocarril Nort Este Argentino, por su falta de cumplimiento á la circular Nº 11, del año 1906.

2º Permitir la habilitación al servicio público de la parada del km. 17 del ramal á Goya.

3º La Empresa colocará en la mencio-

nada parada y del lado de Goya, un semáforo del tipo presentado en el plano 3121 A, aprobado por Decreto de 22 de Octubre de 1906 debiendo terminar esta obra en el término de 30 días, contados desde la comunicación de la presente.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

05675-P-1910.—Febrero 23 de 1911.—Visto este expediente, por el que consta, que con fecha 3 de Febrero de 1909, se ordenara á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, á que en el término de 15 días procediera á dar entrada de sus trenes á la Estación Villa María, del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que no obstante el tiempo transcurrido y por diversas circunstancias, hasta la fecha los trenes del citado Ferrocarril no entran á la Estación Villa María, apesar de hallarse concluídas las obras de entrada á la misma, y tenieno en cduenta los beneficios que esta reportaría, por cuya razón esta Dirección General aprobó los planos de las citadas obras el 13 de Mayo de 1910; y en atención á lo informado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que en el plazo único de ocho (8) días, proceda á entrar con sus trenes á la Estación Villa María, del Ferrocarril Central Argentino, bajo apercibimiento de aplicarle las disposiciones de los Arts. 92 y 93 de la Ley de Ferrocarriles.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

019596-C-910.—Enero 31 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Sección 4ª da cuenta de que el día 23 de Noviembre de 1910, al llegar el tren de pasajeros Nº 21 del Ferrocarril Central Norte, á la Estación Monte Vera, reventaron los dos niveladoras de agua de la locomotora 249 y que como ésta carecía de los guardaniveles, el maquinista César Nachi, estuvo á punto de ser herido en la cara por uno de los pedazos de vidrio que saltaron al romperse.
Resultando de lo actuado: a) Que al hacer las averiguaciones conducentes al esclarecimiento del hecho se comprobó la falta de guardaniveles, no sólo en la locomotora citada, sino también en otras muchas del ferrocarril: b) Que evacuando la vista conferida la Administración de los Ferrocarriles del Estado, prometió subsanar inmediatamente la falta de dicha pieza, en todas las locomotoras, y

Considerando:

Que no obstante la promesa efectuada por dicha Administración, se ha vuelto á comprobar que gran cantidad de locomotoras siguen careciendo de guardaniveles; y atento lo aconsejado por la División Tracción Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que dentro del término de quince días procederá á la colocación de guardaniveles en aquéllas de sus locomotoras que faltasen.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

020576-A-910.—Febrero 25 de 1911.—Vista la presente queja contra la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, instaurada po lra Sociedad Cooperativa Provisión de Carbón de Leña, en representación del Sr. José Lombardi, por rehusarse á transportar 50 bolsas de carbón, desde Soto á Huerta Grande por Vía Cruz del Eje, y
Teniendo e ncuenta: Que la limitación del tráfico por dicho rumbo es sólo para vagones completos, en virtud de las razones invocadas por la Administración querellada, en expedientes 01701-A-910 y 04884-A-910; que el aviso Nº 11, no debe interpretarse aplicable á las cargas por lotes, dándole una extensión injustificadas; que en el caso ocurrente se ha contravenido á lo preceptuado por el Art. 199 del Reglamento General de Ferrocarril; y atento lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundadá la queja, debiendo la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, responder por los perjuicios que el interesado pueda probar habe'le originado la omisión de que se trata. Dése cuenta al Ministerio.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

011489-C-1909.—Febrero 22 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para ejecutar en su estación La Banda, las obras ordenadas por resoluciones dee fechas 26 de Noviembre de 1909 y 13 de Julio ppdo., á medida que las necesidades lo exijiesen, como asimismo una ampliazión de los plazos acordados para la ejecución de los trabajos, y
Teniendo en cuenta: Que hasta la fecha no ha sido iniciado ningún trabajo tendiente á dar cumplimiento á las citadas resoluciones, como también, que las necesidades de la estación La Banda, exijen que se ejecuten las obras en la forma indicada en el plano T. 8800 A. ya aprobado, y
Conforme con lo aconsejado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días desde la notificación de esta resolución para que presente el plano detallado de la casilla que completará el proyecto definitivo y de cuatro meses para la completa terminación de las obras de acuerdo con el plano T. 8800 A. y su correspondiente memoria descriptiva.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

013261-P-1910.—Febrero 25 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los Sres. Herwig y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque consignación correspondiente á Carta de Porte 6846, despachada de la estación Rosario á Cevallos, compuesta de dos cajones y tres damajuanas de licores al series entregadas en destino resultaron con dos damajuanas rotas, y
Resultando de las averiguaciones practicadas: Que efectivamente dicha consignación se entregó en destino en la forma denunciada por los querellantes, pero como su transporte se ha efecutado dentro del tiempo reglamentario, estando éste á la vez regido con lo dispuesto en el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, no habiéndose notado nada de anormal en su recorrido, y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber á los reclamantes, quiénes á los efectos de la indemnización deberán probar que las averías de las dos damajuanas que se reclaman tuvo lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora, y para lo cual deberán ocurrir ante quién corresponda.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

018856-P-1910.—Febrero 23 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita la aprobación de los planos y memorias descriptivas referentes á la ubicación y detalles de las obras que proyecta efectuar en la estación Santa Fe Cambios, consistentes en:
1º Instalar una fábrica de hielo, construyendo al efecto un edificio de mampostería de 16m. x 6 m., según los detalles del plano que corre adjunto.
2º Construir una casa de mampostería para alojamiento de porteros, que será una ampliación del tipo de casilla que demuestra el plano Nº C. 317, aprobado el 18 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que las obras propuestas reunen las condiciones exigidas por las de su naturaleza no habiendo observación alguna que hacer á los planos presentados ni á la ubicación propuesta, y atento lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentadnos y sus correspondientes memorias descriptivas, autorizando la ejecución de las obras, siendo entendido que el hielo que produzca la fábrica, será destinado exclusivamente para el consumo de los empleados de la empresa y en el servicio de los trenes, y del público que se sirva del ferrocarril.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

015332-N-910.—Febrero 21 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Luis Perani, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de un equipaje despachado de la Estación Paraná á Concordia, y
Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte debido á un error por parte de unos de los empleados de la empresa aludida no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, como así también lo reconoce la precitada empresa en su informe; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 180 del citado reglamento, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal causa pueda probar haber sufrido.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de a República ó del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se hace saber que las Asambleas Generales extraordinaria y ordinaria, se celebrarán en el local de la Tienda, Perú y Victoria, el día 15 de Marzo próximo, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Modificación del Art. 56 de los Estatutos sociales.

2º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico, por ser expirado el término por el cual fueron elegidos.

3º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea General de París, y de las decisiones tomadas.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—T. A. Le Breton, presidente.

22 Febrero Nº 600-v-11 marzo.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos

(Limitada)

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto número legal de socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 19 del corriente mes, se avisa á los señores socios que, de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, dicha Asamblea tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo á las 3 p. m., con el número de socios presentes, en el local de la Sociedad calle Bahía Blanca 1350, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Distribución de Utilidades, y del Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Suplente, por un año.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada de la Gerencia, Bahía Blanca 1350, por lo menos tres días» antes del fijado para la reunión. (Art. 23 de los Estatutos Sociales); siendo válidas para este acto las tarjetas expedidas por la Gerencia hasta la fecha.

Otra: En la elección de Directores, ningún socio podrá sufragar por más de dos terceras partes del número de miembros á elegir. (Art. 24 de los Estatutos Sociales). —Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.—El Directorio.

24 Febrero.—Nº 630-v-11 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234, el sábado 11 de Marzo de 1911, á las 2 p. m.,

Orden del día

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de síndico.

Por orden del Directorio.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—E. J. Phillips, gerente.

21 Febrero—Nº 578-v-11 marzo.

La Paternal

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m., en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1910.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores y un Suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea, y los socios deberán exibir el recibo del último trimestre.—El Gerente.

7 Marzo.—Nº 696-v-28 marzo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la novena Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 24 de Marzo de 1911, á las 5 p. m., en el domicilio de la sociedad, calle Florida 43 (primer piso).

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 8 de Agosto 1910.

3º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 5 de Noviembre 1910.

4º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero 1911.

5º Distribución de las Utilidades.

6º Elección de tres Suplentes al Directorio.

7º Elección del Síndico, y síndico suplente para el nuevo ejercicio, y fijación de la remuneración del primero.

8º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

9º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Marzo de 1911.—El secretario.

7 Marzo. Nº 659 v-23 marzo.

La Curtidora Cordobesa

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 23 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

6 Marzo.—Nº 692-v-22 marzo.

AMERICAN TRADING Cº. INCD.

Reconquista 590, Buenos Aires.

Sociedad Anónima

Domiciliada en Nueva York, (Estados Unidos de Norte America).

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Ramón F. Figueroa, con fecha 22 de Abril de 1901.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

Activo	\$ o/s	\$ m/n
—	—	—
Licitaciones	324 20	8785 99
Caja y Bancos	186 0 06	6765 93
Mercaderias.	46900 02	
Agencias en el exterior	4375 57	
Obligaciones á cobrar.	1357 —	21589 06
Marcas Registradas....	114 40	
Cuentas Corrientes....	181849 92	44357 87
Conversión..........	33525 17	
	292854 37	81498 85

Pasivo	\$ o/s	\$ m/n
—	—	—
Varias Cuentas........	1633 72	5316 83
Casa Matriz (American Trading Cº N. York).	32120 65	
Conversión		76182 02
Capital Autorizado, Subscripto y Realizado...	259100 —	
	29.854 37	81498 85

p. p. American Trading Cº. Incd: J. L. Combs.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 639-v 7 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

531—Tucumán—531

Segunda convocatoria

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local social, el día 10 de Marzo de 1911 á las 5 y 30 p. m., por no haber tenido lugar la de hoy, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades é informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Esta reunión se verificará con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número y el de las acciones que representen.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Enrique Navarro Viola, Presidente.—Alberto D. Otamendi, Gerente.

1º Marzo.—Nº 656-v-10 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos antes Rezzónico, Ottonello y Cía.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1911 á las 3 p. m. en su local calle Corrientes 1650-56.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores y un suplente de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 1650 por los menos tres días antes de la fecha de la Asamblea á donde se le entregará la tarjeta de entrada correspondiente.—Buenos Aires, 8 Febrero de 1911.—El Directorio.

21 Febrero.—Nº 582-v-11 marzo.

Empresa del edificio para la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio en su carácter de Comisión Directiva de la Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, convoca á los señores accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo próximo á las 3 p. m., en el Salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Informe Administrativo.

2º Dividendo declarado.

3º Elección de Síndico.

Nota: Se previene, de acuerdóo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran á ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—A. M. Delfino, presidente.—José F. Lagos, secretario.

1º Marzo. Nº 649-v-15 marzo.

Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Transportes

Convócase á los señores Accionistas á Asamblea General para el miércoles 15 del corriente á las 4 p. m., en la Administración calle Balcarce 256 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para emitir obligaciones ó debentures con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio y por los plazos y condiciones que crea conveniente.

4º Elección de tres Directores titulares, un suplente, síndico y suplente.

Las acciones ó certificados deben depositarse en la Caja de la Compañía antes del 13 para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.—El Directorio.

2 Marzo Nº 663-v-15 marzo.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 16 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en la calle Cangallo Nº 425

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Recuérdase á los Sres. Accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía hasta 5 días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Secretario.

25 Febrero. Nº 643-v-16 marzo.

El Ahorro

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo, á las 4,30 p. m., en el local Piedras nº 567, para tratar la siguiente

Orden del día

Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—El Secretario.

22 Febrero Nº 591-v-16 marzo.

The River Plate Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 20 de Febrero y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 29 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de marzo próximo á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1910.

2º Informe del Síndico.

3º Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio 1910.

4º Elección de siete Directores titulares y cinco Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Remuneración al Síndico.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas, que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 250—ó un certificado que acredite el depósito de éstas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.—El secretario.

Nota—Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el mismo local social, quince días antes del fijado para la celebración de la Asamplea.

25 Febrero—Nº 640-v-20 marzo.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LADRILLOS

Calle San Martín 42

Autorizada por Decreto del S. G. del 21 de Mayo de 1906

Balance trimestral al 31 de Enero de 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones disponibles	50000 —
Acciones depositadas	90000 —
Propiedades	194067 67
Construcciones	44667 41
Maquinarias	55233 98
Horno Hoffmann	78141 85
Pisaderos	9898 62
Caja y Bancos	2108 59
Combustible	19324 59
Paja	9630 01
Muebles, Utiles y Enseres	15246 74
Hacienda	5749 58
Tierra	5729 07
Barro	1870 —
Intereses y Descuentos	13948 39
Impuestos y Patente	467 65
Cuentas Corrientes	397421 51
Cuentas varias	115021 03
	1108526 69

HABER	$ m/n
Capital autorizado y emitido	350000 —
Fondo de Reserva	25946 70
Fondo de Previsión	6812 97
Directores, por depósito acciones	90000 —
Directores, cuentas estatutarias	17032 42
Síndico, cuenta estatutaria	1703 24
Casas para obreros	51232 20
Mercaderías	140994 96
Obligaciones hipotecarias	95100 —
Obligaciones á pagar	228000 -
Cuentas varias	101704 20
	1108526 69

Compañía Nacional de Ladrillos: P. Dominoni, presidente.—Ciriaco Allende, secretario —L. Carnevali, tesorero.—Bº Vº Pedro Niseggi, síndico.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 691-v-8 Marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo próximo á las 2.30 de la tarde en su local Chile 263, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea de 2 á 5 p. m. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Oscar Scholz, Gerente.

21 Febrero.—Nº 584-v-8 marzo.

La Semilla de Oro

412 Alsina—Buenos Aires.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m. en el local ad hoc, Defensa 215 de esta Ciudad con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 3º ejercicio de la Sociedad é Informe del Síndico.
2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores en reemplazo del Sr. Pedro H. Vassalli, fallecido, de los Sres. Dr. Pedro del Pino y Alberto Wüthrich que terminan su mandato, de cuatro Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 23 Febrero 1911.—Pío Soldati, Presidente.—A. Wüthrich, secretario.

24 Febrero.—Nº 624-v-21 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barraces y anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente á las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 1383, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio en curso.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia á la Asamblea deberá depositar hasta 3 días antes del fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean ó certificados que justifiquen su depósito en los Bancos.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911. —Alfredo L. Masciosini, Gerente.

5 Marzo. Nº 684-v-21 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 20 de Marzo próximo á las 10 a. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.
4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1911.
5º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Pedro Sbárbi, (Director Administrador).

4 Marzo. Nº 680-v-20 marzo.

Buenos Aires, Handels-Zeitung

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 18 de Marzo, á las 2 p. m., en el departamento 23 de la casa calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; remuneración del gerente; elección de un director y del Síndico.—Buenos Aires, 1º de Marzo de 1911.—El Director-Gerente.

2 Marzo. Nº 669 v-18 marzo.

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 24 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 16 de Febrero, se cita en segunda convocatoria á los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 7 de Marzo del corriente año, á las 9 p. m. en nuestro local social, Maipú 273, Buenos Aires.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad al Art. 25 de los Estatutos Sociales, esta asamblea se llevará á cabo con cualquier número de Accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio Administrativo cerrado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Felipe Nájera, que renunció.
4º Elección de dos Directores Suplentes en substitución de los Sres. Ernesto Malena y Domingo L. Casagrande que renunciaron.
5º Elección de un síndico titular y un Síndico Suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la caja de la Institución. en Buenos Aires, ó en la sucursal del Rosario de Santa Fe, hasta el día 4 de Marzo á las 6 p. m.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.—Eugenio Nigro, Director General.

23 Febrero.—Nº 614-v-7 marzo.

Sociedad Anónima Prince Georges Hall

Sociedad Anónima

Se previene á los señores Accionistas que no habiendo concurrido á la Asamblea General ordinaria del 24 de Febrero corriente el número requerido de Accionistas para formar quórum se les llama nuevamente á la Asamblea que tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1230 el Viernes día 10 de Marzo 1911, á las 4,30 p. m., cuya asamblea será legalmente constituida con el número de Accionistas que se presenten:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores.
4º Elección de Síndico y suplente.

Por orden del Directorio.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—El secretario.

1º Marzo Nº 655-v-10 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, á las 3 p. m., en el Salón principal del establecimiento, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1910.

2º Elección de siete miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los Sres. Manuel Correa Morales (fallecido), (Art. 32 de los Estatutos, inciso socios); Horacio Randle y José Mª Bidau (inciso Comisionistas de Bolsa); Tomás Drisdale (inciso 3º; Antonio M. Delfino (inciso 9º); Martín S. Etchart (inciso 11.); y José Fidel Lagos (inciso 13.), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, á saber: 3 socios; 3 Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes á los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º 7º, 9º, 10., 11., 12 y 13, del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Socios, que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—A. M. Delfino, presidente.—J. F. Lagos, secretario.

1º Marzo Nº 650-v-14 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Avenida de Mayo 951

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad y en virtud de lo que establece el Art. 347 del Código de Comercio y 28 del Estatuto Social, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del actual, á las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.

d) Elección de siete directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casado, Carlos Clerget, Gustavo Glaser, Eugenio Galli y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato y de la vacante dejada por el Dr. Benjamín Giménez, que falleció de 3 Suplentes y Síndicos Titular y 2 Suplentes para el ejercicio de 1911.

e) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas presentes.

Se recuerda á los señores accionistas, el inciso d, del Art. 28 del Estatuto Social que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalentes en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El administrador.

4 Marzo Nº 682-v-24 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas, para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1911, á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 13 c., los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos dos días antes á la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

1º Marzo.—Nº 659-v-17 marzo.

Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima

Por resolución del director-gerente, tomada de acuerdo con el síndico, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos, convócase á los accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 7 de Marzo próximo en la calle Esmeralda Nº 286 á las 9 de la noche.

Orden del día:

1º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Marcelino A. Amuchástegui, Bartolomé Podestá, y H. C. Cabrett.

2º Tratar el proyecto de destitución de un director y elejirle reemplazante.

3º Autorizar al Directorio que se nombre para fusionar la sociedad con otras similares ó con otras personas.

Al objeto los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta dos días antes del de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.—El Gerente.

17 Febrero.—Nº 565-v-7 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 21 del corriente, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 14 de Marzo próximo á las 10 a. m., en su local de la Avenida de Mayo 1246.

Orden del día

1º Aprobación del Balance anual y de la Memoria.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor Marco Aurelio Avellaneda, José N. Drysdale y Carlos Díaz Vélez, que cesan en sus funciones.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—Faustino Da Rosa, Director gerente.

22 Febrero—Nº 603-v-14 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de Marzo próximo, á las 4,30 p. m., en su local, calle Alsina números 884-890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.

2º Proposición de aumento del capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.—El Tesorero-Secretario.

14 Febrero. Nº 527 v-10 marzo.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Distribución de acciones liberadas á los Sres. Accionistas en la proporción que resulta del último Balance aprobado el 30 de Junio de 1910, y hasta la cantidad de $ 20.000.000 m/n de c/l.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionitas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911. —El Directorio.

20 Febrero. Nº 575-v-10 marzo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio, en su sesión del 3 de Febrero de 1911, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 10 de Marzo, á las 4,30 de la tarde, en su local B. Mitre 489 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informes del Síndico.

4º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes, uno por dos años y otro por un año, un Síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires Febrero 21 de 1911.—El Directorio.

21 Febrero Nº 581-v-10 marzo.

Sociedad Anónima
"ARENAL DE LOS PATOS"

Domicilio: Alsina 383, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Abril 7 de 1908

Capital autorizado $ 400.000 m/n (en 2 series A y B de 200.000 c/u.

Suscrita $ 193.000 y Realizado $ 187.000 m/n de la 1ra Serie.

BALANCE GENERAL

Del tercer Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1910, aprobado con modificaciones por la Asamblea General del 11 de Febrero de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	7000 —
Accionistas	6000 —
Buques c/ Capital	66500 —
Muelle en Colonia (R. O.)	66665 34
Galpón » » »	6419 57
Caja y Bancos	9261 29
Cuenta pendiente	10907 48
Herramientas y Utiles	1693 05
Planteles	21003 78
Letras á Cobrar	600 —
Varios Deudores	15005 41
	211055 92

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Ganancias y Pérdidas	11055 92
	211055 92

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

Por la Sociedad « Arenal de los Patos ». — F. Micheli, Gerente.—W. H. J. Dates, Secretario-Tesorero.—Theodor Muller, Síndico.

Balance General de nuestras GANANCIAS Y PÉRDIDAS en el tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910, y aprobado con modificaciones por la Asamblea General verificada el 11 de Febrero de 1911.

DEBE		$ m/n
Gastos Generales		387 90
Guinche Puerto		462 20
Acarreos		72 80
Buques c/ Explotación		110 70
Muelle en Colonia: 5 % amortización s/ 70174 04.		3508 70
Galpón en Colonia: 5 % amortización s/ 6757 43.		337 86
Buques c/ Capital:		
Diferencia en la venta «Volga»	3227 27.	
5 % Amortización s/ 70.000	3500 00.	6727 27
Herramientas y Utiles:		
11 caballos sin valor.	413 34.	
5 % Amortización s/ 1782 14	89 10.	502 43
Planteles:		
Diferencia en la venta de un Guinche.	1000 00.	
5 % Amortización s/ 22.109 23	1105 45.	2105 45
Beneficio		11055 92
		25271 23

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	193 61
Venta, Fletes, etc	70 62
Arrendamientos	24000 —
Créditos Dudosos	1007 —
	25271 23

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

Por la Sociedad « Arenal de los Patos ». — F. Micheli, Gerente.—W. H. J. Dates, Secretario-Tesorero.—Theodor Muller, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 697-v-7 marzo.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
«AYUDA MUTUA»

Domicilio: 25 de Mayo No. 168.

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905 y 27 de Febrero de 1909

Balance mensual de Saldos al 31 de Enero de 1911

Hecho á los efectos del Artículo 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas tipo A	261150 —
» » » B	344850 —
» » » C	274350 —
» Preferidas	151500 —
» á Reemitir	543150 —
Bonos de Ahorro	1433700 12
» » » pa. Edificación.	744810 64
Banco de la Provincia de B. A.	85106 02
Banco de la Provincia Suc. Lomas	276 —
Banco Comercial Italiano	9560 —
Caja	5717 73
Préstamos en Efectivo con garantía	24276 05
Préstamos para Edificación	681537 52
Préstamos Hiptec. con Mandato	136726 57
Bonos de Capital Emitidos	136800 —
Varias Cuentas Deudoras	114352 46
	4947863 11

HABER	$ m/n
Capital Autorizado	1575000 —
» Realizado	647578 15
» p. Bonos de Ahorro	1465799 90
» » » » » para Edificación	744810 64
Bonos de Capital serie A	200 —
Fondos de Previsión	10010 35
Fondos de Reserva	5411 08
Emisión de Bonos de Capital	142800 —
Ganancias y Pérdidas saldo líquido	66563 71
Varias Cuentas Acreedoras	289689 28
	4947863 11

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Cooperativa Limitada «Ayuda Mutua».

P. G. Sloan, Presidente.—Carlos A. Orlandini, Secretario. — F. Alvo, Gerente. — C. Amadeo Piaggio Síndico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 694-v-7 marzo.

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Calle San Martín 132

Estatutos aprobados Septiembre 26 de 1891

Capital autorizado y realizado $ 3000000 oro

Balance del mes de Noviembre de 1910.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos	245332 57	170665 17
Inmuebles, Frigoríficos, etc	3194551 74	2306336 48
Varios deudores y suspensos	740973 07	452237 70
Diversas cuentas	5497927 56	1578371 90
Conversión	1639965 26	
	11318750 20	4507611 25

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital 30.000 acc. de $ 100	3000000 —	
Debentures 5 %	1306872 —	
Fondo de reserva	149483 48	
Fondo de previsión	444085 80	
Fondo de seguros	250000 —	
Dividendos á pagar	72 —	
Varios acreedores y suspensos	219220 07	102770 19
Diversas cuentas	5818538 48	677648 15
Ganancias y pérdas.	130478 37	
Conversión		3727192 91
	11318750 20	4507611 25

Adolfo G. Luro, vicepresidente.—J. Whilmore Mace, contador.—Ed. Mérian, síndico.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 698-v-7 marzo.

Fomento Territorial Sudamericano
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 20 de Febrero, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estauttos, se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Marzo próximo á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (3er. pso) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del Balance.
4º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico seplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226 ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los Sres. accionistas en el mismo local de la sociedad, desde quince días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—A. Taullard, secretario.

3 Marzo. Nº 676-v-23 marzo.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

Asamblea General Ordinaria de 25 de Marzo del 1911

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo á las 7 p. m., en el local social Carlos Pellegrini 1047.

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance correspondiente al tercer ejercicio comercial.

3º Colocación de beneficios.

4º Renovación de Directorio.

5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Directorio.

Los señores accionistas deberán solicitar sus tarjetas de entrada á la Asamblea, antes del día 22 de Marzo del corriente.

6 Marzo—Nº 690-v-22 marzo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente á las 8 y 30 p.m., en el local de la Administración General, Rivadavia 1302.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día

Lectura y aprobación de las reformas proyectadas á los estatutos actuales.

Inmediatamente después de terminada la asamblea Extraordinaria, se constituirá la Asamblea Ordinaria con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informes del Síndico, del ejercicio vencido.

3º Elección del Síndico, Síndico suplente y tres Prohombres.

4º Viático á los Sres. Directores y Síndico.

5º Sorteo del Comité de Contralor. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.—Juan B. Giudice presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deben depositar su acción, cinco días antes del fijado para la asamblea en la Asamblea General, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento.

6 Marzo Nº 689-v-24 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Me dirijo al Sr. Intendente, para comunicarle, que, al transcribir en copia legalizada la Ordenanza General de Teatros, sancionada por este H. Consejo Deliberante, en sesión de fecha 9 de Diciembre ppdo., se ha deslizado un error de copia en el Art. 207 y comunicado sin el agregado solicitado por la Sociedad Protectora de Animales, aceptado por la Comisión informante y sancionado por el H. Concejo; siendo este agregado como sigue: «como también la reproducción en los cinematógrafos de corridas de toros, riñas de gallo y cualquier otro acto de crueldad con los animales». Lo que se hace saber con el objeto de que el señor Intendente tenga á bien disponer la ampliación del artículo citado, en la forma que se indica.

Saludo al Sr. Intendente, con toda consideración.—Carlos M. Coll.—*R. Carrasco.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.

Acúsese recibo, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M.—ANCHORENA.—A. Iturbe. v-8 marzo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del asfaltado de la calle Alsina de Lima á Entre Ríos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.—El secretario.

v-11 marzo.

Licitación para la provisión del material necesario con destino al mantenimiento del alumbrado eléctrico público, por administración, durante el presente año.

Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.—El secretario. v-11 marzo.

Licitación para la provisión de huevos gallinas y conejos, con destino á la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del actual á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.—El secretario. v-11 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde el 23 del corriente, para la provisión de Quinina para el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento—Paseo Colón 533—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 24 de Marzo á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.—Nicolás Lozano, secretario interino.

v-24 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, ropería, etc. etc., destinados al Sanatorio Nacional para tuberculosos, Santa María, Provincia de Córdoba.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 5 de Abril próximo, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que podrán consultar los Sres. proponentes todos los días hábiles de 8 á 12 a. m.

v-5 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho a (1) una valija que fué bajada del vapor «Coburg», por el sujeto Jorge Welles, el cual al bajar por la borda de popa fué notado por el marinero de la Prefectura y al ser detenido se dió á la fuga abandonando la susodicha valija siendo luego apresado por un agente de la Comisaría 22 y entregado á la Prefectura; dentro de la valija que pretendía introducir clandestinamente á plaza se encontraron: (4) cuatro cajas cigarros de hoja formando un total de (200) doscientos cigarros, (2) dos pares de botines para hombre uno de color y otro negro, y (1) una cajita con dulces y de la verificación practicada resultó ser: (2.500) dos kilos quinientos gramos cigarros, de hoja habanos, (2) dos pares de botines, uno negro y otro de color y (1) una cajita de dulce sin valor por ser muy pequeña la cantidad; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha Febrero 17 ppdo., en el Exp. Nº 16 letra P. imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión á beneficio del denunciante sin perjuicio previo pago de los derechos fiscales según tarifa. Notifíquese y repóngase los sellos; y para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de tres días contados desde la primera publicación de éste á fin de notificarse de la resolución arriba indicada.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Marzo 6 de 1911. — A. M. Capurro. v-9 marzo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca R. C. T. Nº 155 venido como encomienda en el vapor «Veronés» y que de la verificación practicada resultó contener: (34) treinta y cuatro kilos pañuelos de algodón; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 60 letra J con fecha 19 de Enero del corriente año, imponiendo se sobresea el referido sumario debiendo pagarse los derechos respectivos; notifíquese sin reposición de sellos por no haber mérito para imponerla.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 4 de 1911.—A. M. Capurro.

v-9 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en la esquina de las calles Ayacucho y Córdoba.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Caja, Lavalle Nº 1535, los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, antes de las 3 p.m., del 7 de Marzo 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas, ante el Presidente de la Caja Nacional, el Asesor Letrado y el Contador de dicha Repartición.—Buenos Aires, Enero 31 de 1911. —El secretario.

v-7 marzo.

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Eulalia Passo de Núñez, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Juan Núñez.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.—El Secretario.

v-13 marzo.

Por el término de 8 días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se

hace saber á todos los tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Corina Maderna de Lassalle, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Adolfo Lassalle.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.—El Secretario.
v-13 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349, Dª. Catalina Elizalde de Urrutigoity, en su carácter de madre legítima, de los ex empleados de la Administración Nacional, D. Pedro Noel y don Fortunato Urrutigoity. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.—El secretario.
v-13 marzo.

Por el termino de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Espejo de Cuello, en su carácter de viuda del ex agente de Policía de la Capital, don Felipe Cuello.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—El Secretario.
v-9 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena Perino de Polito, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, don Rafael Polito.—Buenos Aires, Febrero 23 de de 1911.—El Secretario. v-9 marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de los trabajos de reparación de la lancha Pampa, de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en el local de la mencionada Oficina, (Belgrano y Dique 2), todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Fíjase el día 2 de Marzo del corriente año, á las 3 p. m., para la apertura de las propuestas.
v-11 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por resulución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á don Ricardo Altaro, fiador solidario del ex empleado de la Oficina de Correos de Concepción, Tucumán, doctor Emilio A. Alfaro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de $ 45,45 m/n., que adeuda por el concepto de déficit dejado por el referido empleado; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 21 de 1911.—Los secretarios.
v-8 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho al vapor Colibrí 2º abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamado se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º 1911.—Pedro Ungaro.
v-14 marzo.

Por el presente se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre y número, abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 3,90 centímetros. Manga metros 1,30 centímetros. Puntal metros 0,51 centímeros pintado de blanco, tiene bancadas á proa y popa y su estado en general es malo. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — **Pedro P. Ungaro**, Oficial 1º.
v-13 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y número, encontrada en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositada en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 5,40, Manga metros 1,13, Puntal 0,28. Es de pino de tea con nueve curbas de algarrobo, popa redonda pintada de verde y se encuentra en regular estado.—

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-13 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (3.550) tres mil quinientos cincuenta kilogramos de empaquetaduras, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1911.—José I. Goñi, Secretario.
v-11 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.—José I. Goñi, secretario.
v-12 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2,30 p. m.—El secretario.
v-17 abril.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Abril próximo, á las dos p. m.—El secretario.
v-18 abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspecciión Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2 p. m. —El secretario. v-17 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita á los interesados que á continuación se expresan, para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

José B. Botet, Vicente Daroqui, Arturo Daroqui, Rafael M. Martínez, Enrique Casteigneau, Pedro Casteigneau, J. M. Espeche, Espeche y Trotta, Valentín Feilberg, Juan P. Feilberg, Francisco Baduino, James E. Croll, Félix Cantira, Miguel Rodríguez, Blanco C. Fernández, Osvaldo **López** Molina, Andrez Lucio, C. P. Lumb, Marín Molina, Ernesto S. Maglione, J. M. Bowtham, Carlos Walther, J. M. Zavalla, León Rosenberg, Alberto M. H. von Welly, Federico Gentner, Mariano F. Cortina, Víctor R. Guiñazú, Haurie y Cía., Goldkhul y Brostrom, Pedro André, Juan S. Alsina, Julio Aschoft, Mauricio Alegre, Frederick Barker, Justo Barces, Bernardo Brinkmann, Alejandro Conried, Juan F. Doussinague, Doussinague Arbeletche, Daniel García, León Gitard, Samuel Kaminsky, José Kobliz, Carlos Lavagna, Salvador Quiroga, Federico Olshausen, David y Segundo Olivera, Richard Roberts, Horacio Randle, Belisario Roselli, Rogers é Imhoff, León Rosauer, Roberto Rosauer, Rodolfo Schmiedt, D. R. Schnitemacher, Rodolfo Unkel, Alejandro S. Villegas, Luis Willez, Yeldham y Milanés, Federico Constante, C. Ducateau, y León Pedespán.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-19 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de Cateo

Expediente C-6948-año 1910. — Señor Ministro de Agricultura: El que subscribe, Federico Correa, ingeniero, con domicilio en esta Capital, calle Río Bamba Nº 230, á V. E. como mejor proceda, digo: Que deseando verificar exploraciones de aceite petrolífero en terrenos no cercados ni cultivados, del término de Comodoro Rivadavia (Chubut), solicito, de acuerdo con el Art. 27 del Código de Minería, una concesión

de cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas de superficie, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida un punto situado á 1.600 metros al S. del ángulo N. O. de la concesión solicitada por el doctor Ernesto Aguirre con fecha 26 del corriente mes. Desde el sitio indicado se medirán al Oeste 4.000 metros. De aquí 5.000 al Sud, luego 4.000 al E. y por fin 5.000 metros al N. para completar en el punto de partida el rectángulo de las cuatro unidades. No sabiendo existan intereses de terceros afectados por esta designación, espero se me conceda por ser de justicia, etc. —F. Correa.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos diez, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil movecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz, Subsecretario.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 28-XII-910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado, y que ignoraba el nombre de su dueño. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al E. S. y O., los límites homónimos de un rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. S. por 4.000 de ancho, tal que su vértice S. E. se halle á 10.243 metros 50 al N. 89º 12' 10" O. de la perforación Nº 2 de la División de Minas, Geología é Hidrología; al N. el límite homónimo del citado rectángulo en toda su extensión exterior al permiso de cateo P-5050-10, que sirva también de límite á la zona afectada por el presente permiso y que es un rectángulo de 5.000 metros de extensión en dirección N. 45º E. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se halle á 12.000 metros al N. 45º O. de la citada perforación Nº 2. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 664 v-13 marzo.

Talleres Gráficos de la Penitenciría Nacional